



COMPETICIONES DE FEMINAS PREFERENTE **NORMAS**

1.- PARTICIPANTES

Clubes participantes.- A.D. Añaza, C.D.F. Alcalá, C.F. Costa Adeje /B, C.D. San Marcos-Icod, U.D. Tacoronte, U.D. Tacuense /C, U.D. Geneto Teide, U.D. San Antonio Padua , At. Perdoma, Moneyba Hierro, C.D. Tajaraste, C.D. San Luis Siulnas, C.D. II Pueblos, Draguillo Lazarte, C.D. A. Granadilla, U.D. Campana y San Lorenzo-Const.

Jugadoras.- Solamente podrán intervenir válidamente las jugadoras que se encuentren debidamente calificados para actuar en los equipos, cuya inscripción haya sido presentada en esta Federación en las condiciones previstas en el vigente Reglamento. Art. 144, 1. del Reglamento General de la Federación Canaria de Fútbol, y anterior a las **cuatro últimas** jornadas del campeonato. Tener en cuenta que el periodo hábil para la inscripción de futbolistas finalizará el 16 de mayo de 2.017 según establece el art. 42 del mencionado reglamento.

De acuerdo con lo aprobado por la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife podrán ser alineadas las jugadoras con licencia infantil con trece años cumplidos.

Clasificación final.- Ascenderán a Categoría Nacional los dos primeros clasificados de la Liga de Preferente.

2.- SISTEMA DE COMPETICION

1.- Habrá un solo grupo, compuesto de la forma que establece el punto anterior, con un total de de 38 jornadas. La clasificación final de la Liga se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

2.- Durante el transcurso del encuentro las jugadoras podrán ser sustituidas y volver a participar del partido tantas veces como se quiera. Cada equipo podrá inscribir en acta juego hasta dieciocho jugadoras.

3.- Los encuentros tendrán una duración de 80 minutos, divididos en dos tiempos de 40 m, cada uno de ellos.

3.- SANCIONES DISCIPLINARIAS

1.- En esta competición de liga las amonestaciones no serán acumulativas.

2.- Las jugadoras, entrenadores, etc. expulsados como consecuencia de una doble amonestación en el mismo partido, deberán cumplir sanción en el siguiente encuentro oficial a disputar por su equipo en esta Competición de Liga, no necesitando notificación del Comité de Competición para su cumplimiento.

3.- También supondrá, cuando menos, suspensión por un partido, la comisión de faltas que determinen la expulsión directa de una jugadora, que deberá cumplir la infractora, aunque ni ésta, ni el club al que pertenezca, reciba notificación personal y directa de la sanción, sin que la ignorancia de esta norma excuse de su cumplimiento, ni pueda invocarse como excepción. Esta suspensión implicará la inhabilitación para alinearse o actuar en todos los partidos pertenecientes a la jornada siguiente al de su expulsión, salvo reclamación fundamentada ante el órgano Disciplinario de Primera Instancia.

4.- Las entrenadoras, delegadas o auxiliares que sean sancionadas en otro equipo dependiente de la estructura del club, si podrán, en cambio, ser alineadas como jugadoras en el presente campeonato de Liga.

4.- GENERALIDADES

1.- Todas las notificaciones a los diferentes Comités de esta Federación de Fútbol deberán realizarse por escrito.

2.- Se recuerda a los diferentes clubes de la obligatoriedad de presentar Delegado de Campo y Delegado de Equipo en todos los partidos.

3.- De manera general los horarios de inicio de encuentro estarán delimitados en la siguiente franja horaria:

- a) Viernes: 21.00 horas.
- b) Sábado: de 16.00 horas a 20.00 horas.
- c) Domingo: de 11.00 horas a 17.00 horas.

Se recuerda que estos horarios podrán ser modificados según criterio del Comité de Competición de la Federación de Fútbol de Santa Cruz de Tenerife de acuerdo a lo que reglamentariamente se encuentra establecido.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de Septiembre de 2016.

FEDERACION TINERFEÑA DE FUTBOL



- A todos los Clubs con **EQUIPOS FEMENINOS EN CATEGORIA INTERINSULAR.**